



# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXIV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de septiembre de 1977

Número 33

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE COMERCIO

#### ACUERDO que establece la obligación de acompañar instructivos a los productos eléctricos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Comercio.

#### ACUERDO QUE ESTABLECE LA OBLIGACION DE ACOMPAÑAR INSTRUCTIVOS A LOS PRODUCTOS ELECTRICOS

Con fundamento en los Artículos 16 y 34 fracciones VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., 6o. fracciones I, VI, 7o., 13 y demás relativos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y 17 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y

#### CONSIDERANDO

Que para los consumidores es de suma importancia que al adquirir maquinaria, aparatos y dispositivos eléctricos, reciban también incorporados o adheridos a ellos la información, orientación y advertencias necesarias para su mejor uso y aprovechamiento, no sólo para protección de su integridad física sino inclusive para la de sus bienes.

Que se ha observado, por una parte, que no en todos los productos eléctricos se acompañan las instrucciones para el uso normal y conservación del producto y, por la otra, que en los casos en que se contienen dichas instrucciones éstas no son lo suficientemente claras y precisas ni, tratándose de artículos peligrosos, se acompañan las advertencias e Informes para que su empleo se realice con la mayor seguridad posible.

Que siendo necesario, para lograr la finalidad que sobre la materia persigue la Ley Federal de Protección al Consumidor, establecer la obligatoriedad de acompañar a los productos eléctricos las instrucciones necesarias para el uso normal y conservación de los mismos, así como la forma y términos en que debe cumplirse con tal obligación, sobre todo para el caso de las advertencias necesarias en los productos peligrosos; he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

ARTICULO 1o.—Los fabricantes nacionales de maquinaria, aparatos y dispositivos que utilicen, conserven, conduzcan o produzcan energía eléctrica, cualquiera que sea la fuente de ésta, deberán acompañar a dicho producto, sin cargo adicional, los instructivos necesarios en que se contengan las indicaciones claras y precisas para su uso normal, conservación y mejor aprovechamiento.

Tomo CXXIV | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de Sept. de 1977 | No. 33

## SUMARIO:

### SECCION PRIMERA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE COMERCIO

**ACUERDO que establece la obligación de acompañar instructivos a los productos eléctricos.**

#### AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la 1a. página)

Igual obligación tendrán quienes los importen o empaqueten para su venta a consumidores o distribución con el mismo fin.

Se entiende por empaquetador, para los fines de este Acuerdo, a las personas físicas o morales que envuelvan o coloquen en empaques o envases de cualquier forma los productos eléctricos para su venta al público. En ningún caso se considerará empaquetador al fabricante o importador, aún cuando para su venta al público coloquen en envases o empaques los productos que fabriquen o importen.

**ARTICULO 2o.**—Los fabricantes, importadores o empaquetadores de productos eléctricos peligrosos o que puedan presentar condiciones de peligro, tendrán además la obligación de incorporar en los mismos las advertencias necesarias para que su manejo y utilización se realice con toda seguridad.

Las advertencias se fijarán en forma clara y ostensible, mediante etiquetas, calcomanías o leyendas adheridas permanentemente en el producto mismo, salvo que por el tamaño, uso o cualquier otra característica, no sea posible adherirlas en él, caso en el cual se indicarán en los envases, instructivos, envolturas o empaques respectivos.

En todo caso la Secretaría determinará donde deben ir adheridas las indicaciones mencionadas.

**ARTICULO 3o.**—Los instructivos y las advertencias de los productos eléctricos a que se refiere este Acuerdo, deberán redactarse en idioma español y en términos comprensibles y legibles. Cuando se trate de indicaciones relativas a unidades de medida, éstas deberán corresponder a las previstas en la Ley General de Normas y de Pesas y Medidas.

Para los productos que se destinen a la exportación, se estará a lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**ARTICULO 4o.**— Los productos eléctricos se clasifican, para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y para los fines de este Acuerdo, en productos peligrosos por su diseño, o que puedan presentar condiciones de peligro por su uso:

I.—Son productos peligrosos por su diseño.

a) Aquellos cuyo fin sea provocar una descarga eléctrica.

b) Aquellos cuya función sea alcanzar una temperatura mayor de 60°C en las partes accesibles.

c) Los que contengan piezas punzocortantes en las partes accesibles.

d) Los destinados a emitir radiación.

II.—Son productos peligrosos por su uso:

a) Aquellos susceptibles de transmitir una energía tal que pueda afectar la salud o integridad de las personas o la seguridad de sus bienes.

b) Los que emitan radiación.

c) Los que contengan corrosivos o produzcan sustancias tóxicas.

d) Los que contengan partes cuyo movimiento pueda ocasionar lesiones o daños materiales.

e) Los que puedan ocasionar implosión o explosión.

f) Los que no estando diseñados para ello, puedan alcanzar temperaturas mayores de 60°C en partes accesibles.

**ARTICULO 5o.**—Aún cuando los productos eléctricos no sean peligrosos en los términos del artículo precedente, cuando el peligro de ellos dependa o pueda depender de su correcta instalación, también deberán acompañarse a los mismos las indicaciones sobre cómo debe hacerse dicha instalación y, de ser necesario, que ésta solamente deba ser efectuada por una persona con los conocimientos técnicos necesarios.

**ARTICULO 6o.**—Cuando se trate de productos eléctricos para uso industrial, comercial o de servicios, exclusivamente, cuya instalación deba ser efectuada por una persona con los conocimientos técnicos necesarios, los instructivos para dicha instalación, su uso y mantenimiento, deberán ser redactados en términos técnicos y, de ser necesario, acompañarse los diagramas correspondientes.

**ARTICULO 7o.**—Las partes y componentes de productos eléctricos o materiales que se expendan a granel, no requerirán de los instructivos a que se refiere este Acuerdo, pero sí de las advertencias correspondientes cuando sean productos peligrosos.

Para los conductores de energía eléctrica sólo se requerirán instructivos cuando se trate de aquellos que contengan las partes de toma y salida de señal o de corriente.

Los productos eléctricos que se internen al país de conformidad con lo dispuesto en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de agosto de 1972, quedan exentos de lo dispuesto en este Acuerdo.

ARTICULO 8o.—Cuando se trate de productos eléctricos cuyo uso sea sencillo, la Dirección General de Electricidad podrá eximir de la obligación de acompañar instructivos a los mismos.

ARTICULO 9o.—Los instructivos y las advertencias de los productos peligrosos a que se refiere el Artículo 4o. de este Acuerdo, deberán ser aprobados, previamente a su inclusión en el producto, por la Dirección General de Electricidad.

Los instructivos de productos no comprendidos en el Artículo 4o. de este Acuerdo, podrán ser incluidos por los fabricantes, importadores o empaquetadores respectivos, sin autorización previa, pero cuando éstos no reúnan los requisitos a que se refiere este Acuerdo, esta Secretaría, por conducto de la Dirección General de Electricidad, podrá ordenar que se modifiquen, para lo cual concederá un plazo hasta de 45 días hábiles, transcurrido el cual, si no se ha hecho la modificación, se impondrá la sanción que proceda.

Los instructivos a que se refiere el párrafo precedente también podrán ser aprobados, a solicitud del fabricante, importador o empaquetador, por la Dirección General de Electricidad, en cuyo caso deberá cumplirse con los requisitos establecidos por el siguiente artículo.

ARTICULO 10.—Para obtener la aprobación de los instructivos y advertencias de los productos eléctricos, los respectivos fabricantes, importadores y empaquetadores, deberán presentar a la Dirección General de Electricidad la solicitud correspondiente, con los siguientes datos:

- a) Nombre, denominación o razón social de fabricante, importador o empaquetador.
- b) Dirección en la República y número de teléfono.
- c) Copia del oficio de autorización para su venta y uso o, en su caso, constancia de haberla solicitado.
- d) Proyecto de instructivo de uso y conservación del producto.
- e) Proyecto de las advertencias relativas a la peligrosidad del producto.
- f) Indicación de la forma y lugar en que se incorporarán al producto las advertencias e instructivos.

ARTICULO 11.—La Dirección General de Electricidad podrá, de considerarlo conveniente, requerir se le proporcione muestra física del producto eléctrico de que se trate, cuando éste por su volumen y características pueda transportarse fácilmente, a fin de comprobar si el instructivo propuesto comprende todas las leyendas relativas a su uso y conservación.

También podrá requerir mayores datos e informes, caso en el cual el fabricante, importador o empaquetador, tendrá obligación de proporcionarlos dentro del plazo que se les conceda, el cual podrá ser hasta de 15 días hábiles.

Cuando el producto no pueda transportarse fácilmente, la Dirección General de Electricidad comprobará las instrucciones propuestas para su uso y manejo en el establecimiento del fabricante, importador o empaquetador, en cuyo caso éstos tendrán obligación de permitir el acceso al personal que se comisione y a darle las facilidades necesarias para tal fin.

También, aún cuando el producto sea transportable fácilmente, la Dirección General de Electricidad podrá hacer la comprobación a que se refiere el párrafo precedente en el establecimiento del fabricante, importador o empaquetador, si éstos lo solicitan.

Cuando la comprobación deba hacerse en el establecimiento del fabricante, importador o empaquetador, estos tendrán la obligación de cubrir los gastos necesarios para el traslado de personal y equipo de dicha Dirección al lugar en que deba hacerse la comprobación.

ARTICULO 12.—La Dirección General de Electricidad dictará la resolución que proceda respecto de la solicitud a que se refiere el artículo 10 de este Acuerdo, dentro de un plazo máximo de 45 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación o de aquella en que se hayan presentado los datos o informes que se hubieren solicitado.

En caso de que la resolución no se emitiera en el plazo mencionado, los instructivos y advertencias propuestos se entenderán aprobados.

En todo tiempo la Dirección General de Electricidad podrá ordenar la modificación de los instructivos y advertencias, concediendo para tal fin un plazo hasta de 60 días hábiles, transcurrido el cual, si no se ha hecho, se impondrá la sanción que proceda.

ARTICULO 13.—La inspección y vigilancia de lo dispuesto en este Acuerdo; la imposición de sanciones por su violación o inobservancia, así como la resolución de

los recursos de revisión interpuestos en contra de las resoluciones que se dicten, se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**—El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.**—Se deroga el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de 26 de enero de 1977, relativo a la misma materia.

**TERCERO.**—Los fabricantes, importadores y empaquetadores de productos eléctricos deberán presentar las solicitudes a que se refiere el Artículo 10 de este Acuerdo, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que entre en vigor el mismo.

La obligación a cargo de los fabricantes, importadores o empaquetadores de cumplir con los artículos 1o. y 2o. de este Acuerdo, se hará exigible a partir de la fecha que señale la Secretaría en la aprobación de los instructivos y advertencias correspondientes.

**CUARTO.**—Los fabricantes, importadores y empaquetadores de los productos eléctricos no comprendidos en el Artículo 4o. de este Acuerdo, que no sometan a aprobación de la Secretaría los instructivos correspondientes, tendrán la obligación de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1o. del mismo, dentro de los 15 días hábiles, siguientes a la fecha en que entre en vigor. Cuando soliciten de la Secretaría la aprobación de dichos instructivos, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo Transitorio precedente.

**QUINTO.**—Respecto de los productos eléctricos que se encuentren en establecimientos comerciales para su venta al público en la fecha en que entre en vigor este Acuerdo, no será exigible lo dispuesto en el mismo, siempre y cuando el comerciante o distribuidor pueda demostrar con la documentación respectiva, que los adquirieron con fecha anterior a la de aprobación otorgada al fabricante, importador o empaquetador, en los términos de este Acuerdo.

México, D. F., a 30 de junio de 1977.—El Secretario de Comercio, **Fernando Solana.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 1o. de julio de 1977).

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

EXP. No. 977/77. GUADALUPE MARTINEZ TORRES DE VELAZQUEZ, promueve diligencias de inmatriculación respecto de un inmueble en San Mateo Oxtotitlán, Méx., que mide y linda: Norte 114.00 metros con Ejidos del Poblado de San Mateo Oxtotitlán, Sur 114.00 metros con el colindante anterior, Oriente 10.00 metros con Juan Rendón, Poniente 10.00 metros con Reynaldo Medina Aceves. Con objeto de obtener autorización judicial para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Título de propiedad que acompaña para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 19 de agosto de 1977.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **P. D. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica.

2546.—23 agosto, 3 y 15 sept.

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

ALFREDO CORDOBA SANCHEZ E ISABEL CORDOBA CAMPOS:

ALICIA CORTES DE JUAREZ, en el expediente marcado con el número 501/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Prescripción Positiva del lote del terreno marcado con el número 10, de la Manzana 21 de la Colonia Estado de México, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts. con lote 9; AL SUR: 21.50 Mts. con lote 11; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con calle Riva Palacio; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con lote 19; Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica.

2571.—27 agosto, 6 y 15 sept.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 384/1977.

EDUARDO GONZALEZ LUNA. En el Juicio Ordinario Civil sobre DIVORCIO NECESARIO, promovido por AMBROSIA CONCEPCION MENDEZ NAJTRA, en contra de usted por ignorar su domicilio, se acordó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado de la demanda. —Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Gaceta de Gobierno en el Estado.—Toluca, Méx., a diecinueve de agosto de 1977.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **P. D. Rodolfo Figueroa Lagunas.**—Rúbrica.

2615.—27 agosto, 5 y 15 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

JOEL OSORIO ORLANDO.

ENRIQUETA SALDAÑA MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 596/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, la Usucapión del lote número 19 de la manzana 64 de la Colonia General José Vicente Villada, ubicado en este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE: 10.00 Mts., con calle Audición Civil; AL SUR, 10.00 Mts. con lote 71; AL ORIENTE: 20.00 Mts. con lote 18; AL PONIENTE: 20.00 Mts. con lote 16; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil, **C. Joel Gómez Trigos.**—Rúbrica.

2587.—27 agosto, 6 y 15 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

SONIA GONZALEZ DE VALDEZ.

CRISTINA CARPIO FLORES, en el expediente marcado con el número 752/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL "USUCAPION", del lote número 18 de la manzana 114 de la Colonia Ampliación Villada, ubicado en este Municipio: Que mide y linda: AL NTE: 21.50 Mts. con lote 19; AL SUR: 21.50 Mts. con lote 17; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con lote 13; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Calle Michoacana; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3ro. Civil, **C. Joel Gómez Trigos.**—Rúbrica.

2588.—27 agosto, 6 y 15 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

LUIS SATURIO ROJAS.

ERNESTO MENDOZA GUZMAN, en el expediente marcado con el número 608/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, la Usucapión del lote número 8 de la Manzana 7, de la Colonia Ampliación Villada Oriente, de este Municipio; Que mide y linda: AL NORTE: 42.50 Mts. con lote 7; AL SUR: 42.50 Mts. con lote 9; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con calle Santa Rosa; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Zona Federal, Ahora Avenida de las Torres; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3ro. Civil, **P. D. C. Joel Gómez Trigos.**—Rúbrica.

2589.—27 agosto, 6 y 15 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

LUIS SATURIO ROJAS:

CARLOS TREJO PEREZ, en el expediente marcado con el número 437/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote del terreno marcado con el número 15, manzana número 21, de la Colonia Ampliación Villada, Oriente, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE 16.50 Mts. con lote 14; AL SUR: 16.50 Mts. con lote 16; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con calle uno AL PONIENTE: 10.00 Mts. con lote 7; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica.

2590.—27 agosto, 6 y 15 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

LUIS SATURIO ROJAS.

MANUEL ARMANDO PEREZ DOMINGUEZ, en el expediente marcado con el número 610/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, la Usucapión del lote número 7; de la Manzana 7; de la Colonia Ampliación Villada Oriente de este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE: 42.50 Mts. con lote 6; AL SUR: 42.50 Mts. con lote 8; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle Santa Rosa; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Avenida de las Torres, antes Zona Federal; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, México, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3ro. Civil, **P. D. C. Joel Gómez Trigos.**—Rúbrica.

2591.—27 agosto, 6 y 15 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

MARIA MOJICA DE PEREZ:

VICTORINA DE LA CRUZ FLORES, en el expediente marcado con el número 363/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote del terreno marcado con el número 1, de la manzana 288 en la Colonia Licenciado Benito Juárez, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE 17.00 Mts. con Calle Rayito de Sol; AL SUR: 17.00 Mts. con lote 2; AL ORIENTE: 9.00 Mts. con lote 23; AL PONIENTE: 9.00 Mts. con Calle Isabeles; Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica.

2592.—27 agosto, 6 y 15 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

BIENHECHOS Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S. A.

SIRAFENA ARREDONDO SANDOVAL, en el expediente marcado con el número 56/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, la Usucapción del lote de terreno número 35 de la manzana 33 de la Colonia Benito Juárez ubicado en este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE 17.00 Mts., con calle Guadalupe; AL SUR 17.00 Mts., con lote 36; AL ORIENTE 9.00 Mts., con calle Guadalupe; y AL PONIENTE 9.00 Mts., con lote 9; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última Publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3ro. Civil, P. D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2593.—27 agosto, 6 y 15 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA.

ESTEBAN GARCIA MORALES, en el expediente marcado con el número 28/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, la Usucapción del lote de terreno número 3 de la manzana 94 de la Colonia "EL SOL", ubicado en este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE 20.75 Mts., con lote 2; AL SUR 20.75 Mts., con lote 4; AL ORIENTE 10.00 Mts., con lote 18; y AL PONIENTE 10.00 Mts., con calle 23; Ignorándose su domicilio se le informa para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última Publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a los ocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3ro. Civil, P. D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2591.—27 agosto, 6 y 15 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DAVID BARRAGAN BARRAL.

GUILLERMO REYES VAZQUEZ, en el expediente marcado con el número 16/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, la Usucapción del lote de terreno número 53 de la manzana 53 de la Colonia México, Segunda Sección, ubicado en este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE 10.00 Mts., con lote 2; AL SUR 10.00 Mts., con calle Antonio Caso; AL ORIENTE 20.00 Mts., con lote 2; y AL PONIENTE 20.00 Mts., con avenida Guadalupe; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última Publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a los once días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado 3ro. de lo Civil, P. D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2595.—27 agosto, 6 y 15 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

ZENON GONZALEZ MORALES, en el expediente marcado con el número 46/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, la Usucapción del lote de terreno número 33 de la manzana 19 de la Colonia Ampliación Villada ubicado en este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE 17.15 Mts., con lote 32; AL SUR 17.15 Mts., con lote 34; AL ORIENTE 9.00 Mts., con calle Ixtacalco; y AL PONIENTE 9.00 Mts., con lote 8; Ignorándose su domicilio se le informa para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última Publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3ro. Civil, P. D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2596.—27 agosto, 6 y 15 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SAMUEL CASTILLO MARASSO.

ROSA MARIA JUAREZ REYES, en el expediente marcado con el número 20/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, la Usucapción del lote de terreno número 19 de la manzana 69 de la Colonia Ampliación Villada Super 43, ubicado en este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE 17.15 Mts., con lote 18; AL SUR 17.15 Mts., con lote 20; AL ORIENTE 9.00 Mts., con lote 44; y AL PONIENTE 9.00 Mts., con calle 13; Ignorándose su domicilio se le informa para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última Publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a primero de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3ro. Civil, P. D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2597.—27 agosto, 6 y 15 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PORFIRIO TORIZ PEÑA.

MARCIANO SANTOS GONZALEZ, en el expediente marcado con el número 47/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote del terreno marcado con el número 47, de la manzana 17, de la Colonia Evolución, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 16.82 Mts. con lote 46; AL SUR: 16.82 Mts. con lote 48; AL ORIENTE: 9.00 Mts. con Calle Capuchinas; AL PONIENTE: 9.00 Mts. con lote 23; Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2598.—27 agosto, 6 y 15 sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

LUZ LOYOLA LUQUE

MARIA DE JESUS GARCIA CHAVEZ, en el expediente marcado con el número 364/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, la Usucapión del lote de terreno número 41 de la manzana 17 de la Colonia Evolución, ubicado en este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE 17.00 Mts., con lote 40; AL SUR 17.00 Mts., con lote 42; AL ORIENTE 9.00 Mts., con calle capuchinas; AL PONIENTE 9.00 Mts., con lote 18; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a los veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3ro. Civil, **P. D. C. Joel Gómez Trigos**.—Rúbrica.

2599.—27 agosto, 6 y 15 sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

AUGUSTO ACOSTA BRISEÑO.

MARIA DE LA LUZ PEREZ C., en el expediente marcado con el número 434/977, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, la Usucapión del lote de terreno número 13 de la manzana 98 de la Colonia Estado de México, ubicado en este Municipio: Que mide y linda, AL NORTE 21.55 Mts., con lote 12; AL SUR 21.55 Mts., con lote catorce; AL ORIENTE 9.85 Mts., con calle 19; y AL PONIENTE 9.85 Mts., con lote 18; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3ro. Civil, **P. D. C. Joel Gómez Trigos**.—Rúbrica.

2502.—27 agosto, 6 y 15 sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ALEJANDRO PALOMEC RIVERA:

ESTELA ROJAS DE MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 431/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote del terreno marcado con el número 46, de la Manzana 89 en la Colonia Metropolitana Segunda Sección, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 16.82 Mts. con lote 45; AL SUR: 16.82 Mts. con lote 47; AL ORIENTE: 8.00 Mts. con Calle Palacio Nacional; AL PONIENTE: 8.00 Mts. con lote 21; Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, **C. Joaquín Ramírez Escamilla**.—Rúbrica.

2600.—27 agosto, 6 y 15 sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ANASTASIO PADILLA ARGUELLES:

ANGELA JUAREZ PEREZ, en el expediente marcado con el número 603/977, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote del terreno marcado con el número 1, de la Manzana 20, de la Colonia Estado de México ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts. con Septima Avenida; AL SUR: 21.50 Mts. con lote dos; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle veinte; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con lote veintiocho; Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, **C. Joaquín Ramírez Escamilla**.—Rúbrica.

2603.—27 agosto, 6 y 15 sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

JESUS BRAVO TALANCON:

MARGARITA VILLEGAS VIUDA DE BECERRIL, en el expediente marcado con el número 433/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote del terreno marcado con el número 42, de la Manzana 52, de la Colonia Agua Azul, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts. con lote 41; AL SUR: 17.00 Mts. con lote 43; AL ORIENTE: 9.00 Mts. con Calle Trasimeno; AL PONIENTE: 9.00 Mts. con lote 17; Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, **C. Joaquín Ramírez Escamilla**.—Rúbrica.

2601.—27 agosto, 6 y 15 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

IGNACIO ULIBARRI AGUILAR, promueve bajo el Exp. Núm. 716/77, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado "EL PLAN", ubicado en el Barrio de la Luz, Municipio de Tepotzotlán, que mide y linda:

AL NORTE: 42.30 Mts. con Thelma Cruces de Espiritu Santo. AL SUR: 37.90 Mts. Camino Nacional. AL ORIENTE: 99.30 Mts. Alfredo Vazquez Solís AL PONIENTE:—En dos líneas una de 17.10 Mts. Camino y la otra 104.00 Mts. con Ignacio Ulibarrí Aguilar, con superficie de 4,225.90 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periodicos "GACETA DE GOBIERNO" y "RUMBO", que se publican en la Ciudad de Toluca y en el Valle de México, respectivamente, y se hace del conocimiento del que se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo, se expiden a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—C. Segundo Secretario, **Marcelino Luna Rangel**.—Rúbrica.

2733.—8, 13 y 15 sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

LUZ CAMPOS VDA. DE JAVIER:

ANTONIA MARTINEZ BALDERAS, en el expediente marcado con el número 693/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote del terreno marcado con el número 5, de la Manzana 9, de la Colonia Maravillas, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts. con el lote 4; AL SUR: 17.00 Mts. con el lote 6; AL ORIENTE: 12.00 Mts. con lote 11; AL PONIENTE: 12.00 Mts. con calle 8; Ignorándose su dominio, se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica.

2607.—27 agosto, 6 y 15 sept

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTO

JOSE CONCEPCION MUÑOZ PEREZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum respecto de un inmueble denominado "TECALCO" ubicado en terminos del pueblo de Oxtotipac de este Municipio y Distrito, medidas y colindancias.— NORTE:—14616 mts. con Cornelio Godínez.— SUR:—70.56 mts. con Barranca.— ORIENTE: 357.00 mts. con Barranca.— PONIENTE:—301.56 mts. con José Espinoza.— C. Juez ordena publicidad periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero de la Ciudad de Toluca, por tres veces consecutivas de tres en tres días.—Personas creance derechos acudan este Juzgado.—Otumba, México, a 15 de agosto de 1977.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado.—Rúbrica.

2735.—8, 13 y 15 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTO

JUANA CHAVEZ FIGUEROA VIUDA DE ESPINOZA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum respecto de un inmueble denominado "El Salto" ubicado en terminos de San Francisco Tlaltica de este Municipio y Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:— NORTE:—200.00 mts. con Barranca.— SUR:—En dos lados, 178.00 mts. con Andres Espinoza y Nazateo Aguilar, otro 109.00 mts. con camino.— ORIENTE:— 240.00 mts. con Barranca.— PONIENTE:— dos lados, uno 140.00 mts. con Barranquilla y Gregorio Ramirez, otro 162.00 mts. con Nazateo Aguilar.—C. Juez ordena publicidad en periodicos Gaceta de Gobierno y Herald de la Ciudad de Toluca por tres veces consecutivas de tres en tres días.—Personas creance derechos acudan este Juzgado.—Doy fe.—Otumba, Méx., a 2 de septiembre de 1977.—El Secretario del Juzgado.—Rúbrica.

2736.—8, 13 y 15 sept.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY.

MARTIN REYES ALVARADO, le demanda la USUCAPION respecto del lote de terreno número de manzana 53 de la Colonia Ampliación las Agujas, Netzahuacóyotl, México, con medidas y colindancias: AL NORTE 19.00 Mts. con calle Sur 1. AL SUR, 10.00 Mts. con Av. 12. AL ORIENTE 19.77 Mts. con Lote 1. AL PONIENTE, 19.77 Mts. con lote 3. Se hace de su conocimiento que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de este, esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno Texcoco, México, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. P. J. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

2608.—27 agosto, 6 y 15 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 123/77.

NORBERTO ARCE RODRIGUEZ Y FRANCISCA ARCE MARTINEZ, ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio, ubicado en PALMAR GRANDE DENOMINADO "LOS BANCOS" del Municipio de TLATLAYA, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 1,815.00 metros con Francisco Arce R.

AL SUR: 1,100.00 metros con Hermanos Bautista y Tierras de Guerrero.

AL ORIENTE: 600.00 metros con el Ejido de San Vicente.

AL PONIENTE: 2,170.00 metros con Hermanos López y Hermanos Bautista.

SUPERFICIE:—114.05 hectáreas.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Sultepec, Méx. a 2 de Septiembre de 1977.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Baltazar Espinoza Romero.**—Rúbrica.

2741.—8, 13 y 15 sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

RAFAEL DAVILA REYES.

JOSE LUIS GARCIA BECERRIL Y ROSA MARTHA SANTOS MARIN, en el expediente marcado con el número 360/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL la Usucapión del lote número 50 de la manzana 54 de la Segunda Sección de la Colonia México, ubicado en este Municipio. Que mide y linda: AL NORTE 25.00 Mts., con lote 49; AL SUR 25.00 Mts., con lotes 1, 2 y frac. 3; AL ORIENTE 8.00 Mts., con lote 6; AL PONIENTE 8.00 Mts., con calle de Juan de Dios Pesa; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahuacóyotl, Méx., a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3ro. Civil, **P. D. C. Joel Gómez Trigos.**—Rúbrica.

2616.—27 agosto, 6 y 15 sept.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXP. 1037/77. RUFINA SALGADO SANCHEZ Y NATIVIDAD SALGADO SANCHEZ, promueve diligencias de información de Dominio respecto de un terreno ratico ubicado en Cieneguillas de Mañones, Almoloya de Juárez, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias al Norte 264.70 metros y 461.50 metros con Ejido de Cieneguillas de Mañones y Ejido de San Agustín Citlali; Al Sur 311.00 metros y 365.00 metros con Ejido de Cieneguillas de Mañones y Rancho de las Tablas; al Oriente 365.00, 41.60, 195.00 y 201.60 metros con Ejido de San Agustín Citlali; al Poniente 415.40 y 253.50 metros con Rancho de las Tablas y al Ejido de Cieneguillas de Mañones. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, México a 31 de agosto de mil novecientos setenta y siete. —Doy fe.—C. Primer Secretario, **P. D. José Ortiz Mondraón**.—Rúbrica. 2737.—8, 13 y 15 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE SULTEPEC

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 56/77.

ARNULFO ARISMENDI CASTAÑEDA, ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en JESUS DEL MONTE del Municipio de TEXCALITLAN, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 119.00 metros con camino real.
- AL SUR: 119.00 metros con Adolfo Salinas.
- AL ORIENTE: 81.00 metros con Jorge Arismendi.
- AL PONIENTE: 81.00 metros con Andrés Alpizar.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Sultepec, Méx., 22 de junio de 1977.—El Secretario del Juzgado.—Rúbrica.

2742.—8, 13 y 15 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE SULTEPEC

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 116/77.

MA. CONCEPCION Y LIDIA ALONSO AQUINO. Ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en la Avenida Alvaro Obregón del Municipio de TEXCALITLAN, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 15.00 metros con Propiedad de Beatriz Alvarado.
- AL SUR: 15.00 metros con calle de su ubicación.
- AL ORIENTE: 17.00 metros con Ma. Concepción Av.Ms.
- AL PONIENTE: 17.00 metros con Enrique Chiquillo.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Sultepec, Méx., 17 de Agosto de 1977.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Baltazar Espinoza Romero**.—Rúbrica.

2743.—8, 13 y 15 sept.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO.—888/977.— VALENTIN JUAREZ RAMIREZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el número 102 de Avenida Chavero de esta Ciudad, con medidas y colindancias: Al Norte 16.12 metros la primera de 19.55 la segunda de 16.12 con Benjamín Bernal al Sur 25.62 con Armando Ovando al Oriente 6.75 con Benjamín Bernal y al Poniente 8.80 con calle Alfredo Chavero, superficie total de 221.90 metros. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Gaceta del Gobierno y Noticiero de esta Ciudad. Toluca, México, a publico de agosto de mil novecientos setenta y siete. —Doy fe.—C. Segundo Secretario, **P. D. Rodolfo Figueroa Lagunas**.—Rúbrica.

2740.—8, 13 y 15 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE SULTEPEC

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 117/77.

MISARL MEDINA CASTAÑEDA, ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio, ubicado en JESUS DEL MONTE del Municipio de TEXCALITLAN, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 232.00 metros con Mario Millán.
- AL SUR: 232.00 metros con Leonardo Javier Millán.
- AL ORIENTE: 80.00 metros con Elpidio Arismendi.
- AL PONIENTE: 63.00 metros con camino vecinal y que actualmente posee el señor Misaral Medina Castañeda.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Sultepec, Méx., a 24 de Agosto de 1977.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Baltazar Espinoza Romero**.—Rúbrica.

2744.—8, 13 y 15 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE SULTEPEC

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 81/77

ARNULFO ARISMENDI CASTAÑEDA. Ha promovido Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio, ubicado en JESUS DEL MONTE, del Municipio de TEXCALITLAN, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 93.00 metros con camino real.
- AL SUR: 135.00 metros con Montán Alpizar.
- AL ORIENTE: 115.00 metros con camino real.
- AL PONIENTE: 130.00 metros con Arnulfo Arismendi.

Se admitió la solicitud y se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Sultepec, Méx., 17 de Agosto de 1977.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Baltazar Espinoza Romero**.—Rúbrica.

2745.—8, 13 y 15 sept.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

El señor JUSTINO ARANA GONZALEZ, promovió ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Inmatriculación para acreditar su posesión de la propiedad del terreno sin denominación, ubicado en el paraje denominado Las Lomas, Colonia Francisco I. Madero del pueblo de La Colmena, perteneciente al Municipio de Villa Nicolás Romero, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 33.00 metros, con sesenta centímetros y linda con Propiedad del señor Jorge Palos; al sur, en treinta y tres metros con sesenta centímetros, y linda actualmente con propiedad del señor Macario Roa Chavarría; al oriente en veinte metros con cincuenta centímetros y linda con la calle denominada Antonio Plaza; y al poniente en doce metros con treinta centímetros y linda con propiedad de mi vendedor señor Macario Roa Chavarría, y que tiene una superficie total de 551.90 quinientos cincuenta y un metros con noventa centímetros cuadrados; Se admitieren estas diligencias ordenando publicarse en los periódicos Gaceta del Gobierno y el Hurno, que se editan en la ciudad de Toluca, México y esta ciudad respectivamente, por tres veces de diez en diez días.—Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **C. P. D. Bulmaro Díaz Serrano.**—Rúbrica.

2688.—3, 15 y 27 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ERNESTO BUESTRO MANCERA, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno denominado "TEPETLAZINTLA", ubicado en el Municipio de Los Reyes la Paz, de éste Distrito Judicial, que mide y linda: Norte, 37.10 mts. con carretera México-Puebla; Sur; 31.95 mts. con Marcial Serrano; Oriente: 44.50 mts. con Apolinar Serrano y Poniente: 47.00 mts. con Silverio Pérez, actualmente Andrés García Quintero, con una superficie de 1,579.51 metros cuadrados.

Lo que se comunica al público, para el que se crean con mejor derecho, se presente a deducirlo en términos de ley. Para su publicación, por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Hugo Jiménez de la Cruz.**—Rúbrica.

2699.—3, 15 y 27 sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

LUIS GIL MENDEZ:

ANTONIO AVILA NUÑEZ, en el expediente marcado con el número 917/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapición, del lote del terreno marcado con el número 25, de la Manzana 73, de la Colonia General José Vicente Villada, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts. con lote 26; AL SUR: 21.50 Mts. con lote 24; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con lote 6; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Calle Balbuena S/N: Ignorándose su domicilio, de le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Tercero de lo Civil, **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica.

2723.—6, 15 y 24 sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

CARMEN MORALES BOYZO, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de INMATRICULACION, del predio de su propiedad, que es una fracción del terreno denominado "CASA VIEJA O MA-GUEYAL", ubicado en el Pueblo de la Loma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—10.80 mts., con ENCARNACION OLMEDO y en 22.10 mts., con ANTONIO OLMEDO.

AL SUR.—30.45 mts., con el resto del predio.

AL ORIENTE.—10.25 mts., con ANTONIO OLMEDO.

AL PONIENTE.—10.00 mts., con la Segunda Privada de Galeana.

SUPERFICIE.—320.50 M2.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico PROVINIA, que se edita en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de diez días.—Dado en el local de este H. Juzgado a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Benito Flores Méndez.**—Rúbrica.

2689.—3, 15 y 27 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ERNESTO BUESTRO MANCERA, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno denominado "EL JA-GUEY SEGUNDO", ubicado en el pueblo de Tecamachalco, Municipio de Los Reyes la Paz, de éste Distrito Judicial, que mide y linda: Norte; 56.30 mts. con Julián Hernández Sur; 56.30 mts. con Virginia Armendaria Aguilar; Oriente, 35.40 mts. con Fidel Arista Cerón y Poniente; 35.40 mts. con Camino Real; con una superficie de 1,993.02 metros cuadrados.

Lo que se comunica al público, para el que se crean con mejor derecho, se presente a deducirlo en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Hugo Jiménez de la Cruz.**—Rúbrica.

2698.—3, 15 y 27 sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

TRINIDAD VAZQUEZ VEGA.

AGAPITO ARROLLO GONZALEZ, en el expediente marcado con el número 734/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, la Usucapición del lote de terreno número 19, de la Manzana 81, de la Colonia GRAL. José Vicente Villada en Ciudad Netzahualcóyotl, México; Que mide y linda: AL NORTE 21.50 Mts., con lote 20; AL SUR 21.50 Mts., con lote 18; AL ORIENTE 10.00 Mts., con lote 12; AL PONIENTE 10.00 Mts., con calle lindavista; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado 3ro. Civil, **P. D. C. Joel Gómez Trigos.**—Rúbrica.

2724.—6, 15 y 24 sept.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**


---

Agosto 9, 1977.

**FRACCIONADORA SAN MATEO, S. A.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 9o., de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad arriba indicada manifiesta:

Que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la propia sociedad, se acordó disminuir su capital social de la misma, de la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) que contaba a la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), por reembolso a los Accionistas.

Atentamente.

Fraccionadora San Mateo, S. A.

**LIC. ERNESTO ALCARAZ IBARROLA.—Rúbrica.**

Publicarla 3 veces cada 10 días.

2711.—3, 15 y 27 sept.

Agosto 9, 1977.

**FRACCIONADORA SAN MATEO, S. A.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 9o., de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad arriba indicada manifiesta:

Que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la propia sociedad, se acordó disminuir su capital social de la misma, de la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) que contaba a la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M. N.) por reembolso a los Accionistas.

Atentamente.

Fraccionadora San Mateo, S. A.

**LIC. ERNESTO ALCARAZ IBARROLA.—Rúbrica.**

Publicarla 3 veces cada 10 días.

2712.—3, 15 y 27 sept.

Agosto 4, 1977.

**FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA, S. A.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 9o., de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad arriba indicada manifiesta:

Que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la propia sociedad, se acordó disminuir su capital social de la misma, de la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), que contaba a la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), por reembolso a los Accionistas.

Atentamente.

Fraccionadora y Urbanizadora Mexicana, S. A.

**OSCAR NAVARRO DE LEON.—Rúbrica.**

Publicarla 3 veces cada 10 días.

2713.—3, 15 y 27 sept.

Agosto 4, 1977

**FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA, S. A.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 9o., de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad arriba indicada manifiesta:

Que por concepto de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la propia sociedad, se acordó disminuir su capital social de la misma, de la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), que contaba a la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), por reembolso a los Accionistas.

Atentamente.

Fraccionadora y Urbanizadora Mexicana, S. A.

**OSCAR NAVARRO DE LEON.—Rúbrica.**

Publicarla 3 veces cada 10 días.

2714.—3, 15 y 27 sept.

Agosto 9, 1977.

**FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA, S. A.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 9o., de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad arriba indicada manifiesta:

Que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la propia sociedad, se acordó disminuir su capital social de la misma de la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), que contaba a la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M. N.), por reembolso a los Accionistas.

Atentamente.

Fraccionadora y Urbanizadora Mexicana, S. A.

**OSCAR NAVARRO DE LEON.—Rúbrica.**

Publicarla 3 veces cada 10 días.

2715.—3, 15 y 27 sept.

**NOTIFICACION**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice:—Gobierno del Estado de México.—Toluca.—Poder Ejecutivo.—Secretaría General.—Dependencia: Dirección General de Hacienda. Sección: Procuraduría Fiscal. Número del Oficio: 208-DGH-2-1189/77.

Al margen un sello con el Escudo del Estado de México, que dice: Gobierno del Estado de México.—Delegación Ejecutiva Fiscal.—C. Netzahualcóyotl.—Zona Oriente.

ASUNTO: Se notifica liquidación y mandamiento de ejecución.

Toluca, Méx., a 25 de Abril de 1977.

C. REPRESENTANTE LEGAL

YO PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO  
"TAMAULIPAS SECCION PONIENTE"

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

**C O N S I D E R A N D O**

1.—Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Netzahualcóyotl, Méx., el día 8 de diciembre de 1976, en el inmueble conocido como "COLONIA TAMAULIPAS

(pasa a la siguiente página)

SECCION PONIENTE" que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Sur en aproximadamente 655 metros con Colonia Agua Azul Grupo C Super 4 y Grupo A Super 4, al Oriente en aproximadamente 420 metros y 890 metros con la Colonia Tamaulipas Sección Virgencitas, y al Poniente en aproximadamente 125 metros y 940 metros con la Colonia Estado de México y Agua Azul Grupo A Super 4, con una superficie aproximada de 167,812.50 M2.; se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente seis manzanas y 19 incompletas interceptadas por once calles de Norte a Sur y ocho calles de Oriente a Poniente.

2.—Que según informes de la Dirección del Registro Público de la Propiedad contenidas en el oficio sin número y fecha, el Fraccionamiento denominado "TAMAULIPAS SECCION PONIENTE"; no aparece inscrito como tal en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de su jurisdicción.

3.—Que el C. Representante Legal Y/O Propietario de la Unidad Habitacional "TAMAULIPAS SECCION PONIENTE", al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravámen a partir del 15 de Julio de 1972, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional Popular Urbano caso "A".

4.—Que en términos del artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras Leyes se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que el Representante Legal Y/O Propietario de la Unidad Habitacional "COLONIA TAMAULIPAS SECCION PONIENTE", no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda, el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, ésta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$4.50 (CUATRO PESOS 50/100 M.N.) por metro cuadrado de vialidad, que comprenden 50,344.00 M2.

Que atento a que la multicitada persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los Impuestos y Derechos omitidos la capacidad económica del causante, y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que éstas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de la Unidad Habitacional denominada "COLONIA TAMAULIPAS SECCION PONIENTE", el pago, además de los Impuestos y Derechos, recargos, a partir de Julio de 1972, sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

**LIQUIDACION**

- a).—Impuesto sobre Fraccionamiento con base en el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México \$ 2'349,382.00
- b).—Derechos de supervisión de obras con base en el artículo 335 Fracción X de la Ley General de Hacienda del Estado de México. \$ 226,548.00
- c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley General de Hacienda del Estado de México. 1'090,785.00
- d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley General de Hacienda del Estado de México. 1'174,691.00
- e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley General de Hacienda del Estado de México. 726,211.00

- f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo 2o. de las Leyes de Ingresos del Estado de México por los años de 1972 a 1975. 3'229,218.00
  - g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 y 1977. 2'338,399.00
  - h).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV en relación con el artículo 217 Fracción IX del Código Fiscal del Estado de México. 16'702,851.00
- T O T A L** \$27'838,885.00

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 al 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. ROSALINDA UBANDO CORIA, para que notifique la presente liquidación al Representante Legal Y/O propietario del Fraccionamiento denominado "COLONIA TAMAULIPAS SECCION PONIENTE", y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$27'838,885.00 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo señalado se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

**ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA,

**LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.**

2806.—13 y 15 sept.

**ACTA DE REQUERIMIENTO**

Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a 9 de Septiembre de 1977.

El Suscrito ROSALINDA UBANDO CORIA, designada Notificador-Ejecutor en el mandamiento contenido en el Oficio que antecede, a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA con fundamento en el Artículo 96 y relativos del Código Fiscal del Estado, requiere al Representante Legal de la Persona Física o moral Y/O Propietario del Fraccionamiento TAMAULIPAS SECCION PONIENTE, que se localiza en Ciudad Netzahualcóyotl, Méx., para que efectúe el pago de la Cantidad de \$27'838,885.00, por concepto de Impuestos, derechos y demás accesorios, según liquidación que antecede en la Caja de la Dirección General de Hacienda dentro de los diez días siguientes al del presente; apercibido que de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes para garantizar el crédito insoluto, así como los vencimientos y gastos a que alude el artículo 95 del citado Ordenamiento.

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

**ROSALINDA UBANDO CORIA.—Rúbrica.**

2807.—13 y 15 sept.

**NOTIFICACION**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Gobierno del Estado de México.—Toluca.—Dependencia: Dirección General de Hacienda. Sección: Procuraduría Fiscal. Número de Oficio: 208-DGH-2-2567-76.

Al margen un sello con el Escudo del Estado de México, que dice: Gobierno del Estado de México.—Delegación Ejecutiva Fiscal.—C. Netzahualcóyotl.—Zona Oriente.

ASUNTO: Se comunica adeudo y sanción.

Toluca, México, a 9 de octubre de 1976.

JAVIER CASAMADRID

C. REPRESENTANTE LEGAL

Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO  
"EL PALMAR".

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se notifica lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.—Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Estado, Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Netzahualcóyotl, Méx., y de la Delegación de Obras Públicas en Ciudad Netzahualcóyotl, Méx., el 7 de septiembre de 1976, en el inmueble conocido como Fraccionamiento "EL PALMAR" que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 200 metros con Bordo Xochiaca, 50 metros, 320 metros y 245 metros con Colonia de las Flores; al Sur en aproximadamente 20 metros, 30 metros, 40 metros, **con Colonia de las Flores, 395 metros y 325 metros** con Agua Azul Tercera Sección; al Oriente en aproximadamente 160 metros, 140 metros, 305 metros y 60 metros con Colonia de las Flores y 405 metros con Av. López Mateos y Colonia Aurora y al Poniente en aproximadamente 85 metros, 20 metros con Colonia las Flores y 1045 metros con Colonia Tamaulipas Ca nrl,ecRR ; aproximada de 420,176.00 M2.; se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente 37 manzanas interceptadas por 19 calles de Norte a Sur y 7 calles de Oriente a Poniente.

2.—Que según informes de la Dirección del Registro Público de la Propiedad contenidos en el oficio sin número de fecha 22 de septiembre de 1976, el fraccionamiento no autorizado denominado "Colonia El Palmar", no aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de su jurisdicción.

3.—Que el C. Representante Legal y/o propietario de la Unidad Habitacional "Colonia El Palmar", al dividir en lotes formando calles y/o servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente, tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravamen a partir del 15 de julio de 1972, conforme a la tarifa que corresponda al tipo de fraccionamiento habitacional popular urbano caso "A".

4.—Que en términos del artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras leyes, se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las leyes señalen, aún cuando aquellas constituyen intracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que el Representante legal y/o propietario de la Unidad Habitacional "Colonia El Palmar" no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda, el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base la liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$6.00 (seis pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado de vialidad, que comprenden 126,052.80 M2.

6.—Que atento a que la multitud persona moral y/o persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los Impuestos y derechos omitidos la capacidad económica del causante y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que estas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral y/o persona física propietaria de la unidad habitacional denominada "Colonia El Palmar", el pago, además de los impuestos y derechos, recargos, a partir de julio de 1972, sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

LIQUIDACION

a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el artículo 307 Bis de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 5,882,464.00
b).—Derechos de Supervisión de Obras con base en el artículo 335 fracción X de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 567,237.60
c).—Derechos de Conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 fracción XI de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 2,731,144.00
d).—Derechos de Conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 fracción XII de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 2'941,232.00
e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley General de Hacienda del Estado de México.	\$ 1,818,311.64
f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo segundo de la Ley de Ingresos por los años de 1972 a 1975.	\$ 9,758,272.47
g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de la Ley de Ingresos para el año de 1976.	\$ 4,182,116.77
h).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 fracción XXV en relación con el artículo 217 fracción IX del Código Fiscal del Estado de México.	\$23,102,326.92
<b>T O T A L</b> .....	<b>\$50,983,105.40</b>

Los citados créditos fiscales que ascienden a la cantidad de \$50,983,105.40 (Cincuenta millones novecientos ochenta y tres mil ciento cinco pesos, 40/100 M.N.), deberán cubrirse en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea entregada la presente, apercibido que de no hacerlo en el plazo antes señalado se iniciará en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución a que se refiere el artículo 96 del Código Fiscal del Estado de México y se procederá en su caso al embargo y remate de sus propiedades que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales.

ATENTAMENTE

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA,

**LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.**

ACTA DE REQUERIMIENTO

Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a 9 de Septiembre de 1977.

El Suscrito ROSALINDA UBANDO CORIA, designada Notificador Ejecutor en el mandamiento contenido en el Oficio ..... 201-SI-19-1-0-087-190/76, a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. ADMINISTRADOR DE RENTAS DE CD. NEZAHUALCOYOTL, con fundamento en el artículo 96 y relativos del Código Fiscal del Estado, requiere al Representante Legal de la persona Física o moral Y/O Propietario del Fraccionamiento EL PALMAR, que se localiza en Ciudad Netzahualcóyotl, Méx., para que efectúe el pago de la Cantidad de \$50,983,105.40, por concepto de Impuestos, derechos y demás accesorios Legales, según liquidación que antecede en la Caja de la Dirección General de Hacienda dentro de los diez días siguientes al del presente; apercibido que de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes para garantizar el crédito insoluto, así como los vencimientos y gastos a que alude el artículo 95 del citado Ordenamiento.

EL NOTIFICADOR EJECUTOR,

**ROSALINDA UBANDO CORIA.—Rúbrica.**



# GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,  
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,  
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,  
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,  
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,  
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,  
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,  
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,  
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,  
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,  
Director de Gobernación.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,  
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,  
Director de Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,  
Director Jurídico y Consultivo.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,  
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,  
Director del Trabajo y Previsión Social.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,  
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,  
Director de Educación Pública.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,  
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas  
y Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,  
Director de Turismo.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,  
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y  
Servicio Social Voluntario.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

## SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,  
Presidenta del Sistema del Desarrollo Integral de  
la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,  
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo  
Agrícola y Ganadero del Estado.

PROFRA. DELIA CORREA GONZALEZ,  
Directora General del Sistema del Desarrollo Integral  
de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,  
Director General del Instituto de Seguridad Social de los  
Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,  
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ING. CACHO MACIAS CECENA,  
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,  
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. RAMON ARMIJO ROMO,  
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,  
Director General de la Comisión Estatal de Agua  
y Saneamiento.

QUIM. JESUS BARRERA LEGORRETA,  
Empresa para la prevención y control de la contaminación del  
agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,  
Director General del Organismo Cuautitlán-Iscalli.